



## ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023-4406 de fecha 17 de noviembre de 2023, ha sido aprobado las siguientes bases:

### **PROPUESTA ACUERDO DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA CARPA DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2023/2024 Y CARNAVAL 2024.**

---

**PRIMERO-** El objeto del presente acuerdo es para la adjudicación del **arrendamiento de la Carpa Municipal para las Navidades 2023/2024**, (desde el 5 de diciembre 2023 hasta el 6 de enero de 2024), **y Carnaval 2024** (desde 10 al 18 de febrero de 2024), sita en Plaza Torre de Guzmán.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una carpa con una entrada frontal y otra lateral, dotada de módulos Wc en el exterior, escenario y con cuadro eléctrico, sonido e iluminación de la misma en las actividades municipales exigidas en el apartado b) del punto 7) LICITACIÓN.

El horario de la barra será el siguiente:

**Navidad:** durante el periodo navideño comprendido entre el 23 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024, ambos inclusive, de forma que los viernes, sábados y vísperas de festivos puedan permanecer abiertos dos horas más de lo habitual, y el resto de los días una hora más (incluida la media hora de desalojo en ambos casos), con el límite de las 6:30 horas, el resto de días el horario normal de un establecimiento público.

#### **Carnaval:**

- Día **10 de febrero de 2024, Fiesta Infantil y Pregón de Carnaval**, a partir de las 16:00 horas hasta el fin de la actividad, concediéndosele media hora de desalojo.
- Día **16 de febrero de 2024, Vienes de Carnaval**, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, concediéndosele media hora de desalojo.
- Día **17 de febrero de 2024, Sábado de Carnaval**, a partir de las 20:00 horas hasta las 06:00 horas, concediéndosele media hora de desalojo.



---

**\* Para el resto de actividades previstas en el proyecto tendrán un horario máximo al establecido en el Decreto de Ampliación de Horarios que para tal efecto se establezca con motivo de las fiestas Navideñas y Carnavales.**

### **SEGUNDO. - PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN**

Las autorizaciones se otorgarán para la temporada de Navidades 2023/2024 y Carnavales 2024.

### **TERCERO. - ENTREGA DE TERRENOS AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario podrá hacer uso del espacio desde el 5 de diciembre de 2023 hasta el 6 de enero de 2024 y del 9 al 18 de febrero de 2024, pudiendo utilizar el espacio en los días previsto en el proyecto de actividades.

### **CUARTO. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- Estará obligado a la decoración con motivos navideños y de carnaval, dependiendo de la fiesta.
- La limpieza de los WC durante la celebración de las fiestas, las cuales deberán realizar de forma periódica y dependiendo de las circunstancias de uso, dejando constancia por escrito de fecha, hora y responsable de la limpieza, el cual debe estar visible al público.
- Durante la celebración de cada evento la Carpa deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, asimismo, deberá garantizar el cuidado de la misma en los demás momentos que no haya evento en las instalaciones.
- Tener abierto y en funcionamiento las instalaciones en los períodos fijados para su explotación.
- La necesaria limpieza de la Carpa debe estar presentable en todo momento, subsanando las anomalías que pudieran producirse en las instalaciones.
- Los gastos preparatorios y los que sean necesarios para su funcionamiento



normal.

- La conservación de los elementos e instalaciones y presentación de los servicios correspondientes en condiciones de regularidad, normalidad y eficacia.

- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de personal y Seguridad Social, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos.

Asimismo, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Proveerse de todos los permisos y autorizaciones necesarios para el normal funcionamiento de la actividad.

- Los precios de los artículos y actividades que han de regir en la explotación de la Carpa serán los presentados y aprobados en el proyecto de ejecución y deberán estar expuestos de forma visible al público.

- La explotación correrá a riesgo y ventura del adjudicatario sin que pueda solicitar alteración o indemnización alguna.

- En ningún caso se exhibirá publicidad de negocios privados en la Caseta Municipal.

- Las bebidas se servirán en vasos de plástico y bajo ningún concepto el público tendrá acceso a envases de vidrios.

- El adjudicatario estará obligado a instalar en los puntos adecuados de la caseta (barra y cuadro eléctrico) al menos un extintor, modelo ABC, por cada 10 metros de barra y un extinto de CO2 por cada cuadro eléctrico, así como la señalización homologada para su localización.

- Deberá instalar señalización de Salida de Emergencias, así como garantizar el aforo de la instalación y tomar las medidas necesarias para la evacuación de la Carpa contando siempre con la ayuda de los Equipos de Seguridad Municipal.

- El adjudicatario estará obligado a asumir lo dispuesto en el **Anexo I**.

#### **QUINTO. - DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**



Aparte de los derechos que se establezcan en el presente Acuerdo, el adjudicatario tiene los siguientes derechos:

- Utilizar los bienes de dominio público que se le faciliten para prestar la actividad.
- Percibir las retribuciones que le correspondan por la prestación de la actividad.

#### **SEXTO. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil con vigencia durante el período de la autorización, que cubra los posibles accidentes que puedan ocurrir en las instalaciones de las que son adjudicatarios.

Dicha póliza deberá estar suscrita y abonada antes del inicio del servicio.

#### **SÉPTIMO. - LICITACIÓN**

El tipo de licitación se fija en los diferentes aspectos a contemplar:

- a) El canon que el concesionario ha de satisfacer a la Corporación será, como mínimo de 300 euros, estableciéndose como máximo la cantidad de 1.000 euros.

**- Mejora del canon:** hasta un máximo de 55 puntos. En este apartado se otorgará la puntuación máxima (55 puntos) al licitador que oferte el canon más alto y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{OL}{OM} \times 55$$

Siendo:

PL: puntuación otorgada al licitador.

OL: oferta económica del licitador.

OM: oferta económica más alta de todas las presentadas.

No obstante, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las que excedan de 1.000 euros, es decir, los licitadores podrán ofertar como máximo 1.000 euros:

- b). – Proyecto de Actividades:



El Adjudicatario debe asumir y realizar las siguientes actividades:

**Navidad:**

- Sábado 9 de diciembre: Contratación Zambomba
- Domingo 24 de diciembre: Contratación Orquesta
- Lunes 25 de diciembre: Contratación fiesta infantil
- Domingo 31 de diciembre: Contratación Orquesta

**Carnaval:**

- Sábado 10 de febrero: Contratación Agrupación de Carnaval
- Viernes 16 de febrero: Contratación Orquesta
- Sábado 17 de febrero: Contratación Orquesta

Además de la Contratación de Seguridad Privada de 00:30 a 06:30 horas. Durante la celebración de cada evento la Carpa deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, asimismo, deberá garantizar el cuidado de la misma en los demás momentos que no haya evento en las instalaciones.

Mejoras al proyecto de Actividades: hasta un máximo 25 puntos.

- Se otorgará hasta 25 puntos más por actividades infantiles organizadas del 26 al 29 de diciembre de 2023. Se otorgará un máximo de 15 puntos por número de días de actividades y se otorgará un máximo de 10 puntos por duración de la actividad. Siendo 15 y 10 puntos la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente.

c). - Proyecto de ejecución de los servicios: hasta 20 puntos.

- deberán contemplar al menos los siguientes puntos:
  - Complementar la programación de Navidad y Carnaval. Siendo 10 puntos la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente.
  - Decoración y ornamentación de la Carpa para cada evento (todos los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios, debiendo ser materiales ignífugos y contar con el correspondiente certificado). Siendo 10 puntos la propuesta más



ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente

### **FORMA DE PAGO**

El canon de la autorización que resulte habrá de hacerse efectivo antes del inicio de la prestación del servicio.

### **OCTAVO. -**

La selección del adjudicatario será a través de una Comisión de Valoración propuesta por la Delegación de Fiestas, que tendrá lugar, **en acto público, el lunes 27 de noviembre, a las 12:00 horas, con la apertura de los sobres B y C**, sólo se abrirán aquellas propuestas cuyos sobres A hayan cumplido lo establecido en el presente acuerdo, quedando excluido del procedimiento en caso de incumplimiento.

La comunicación de la decisión al adjudicatario será por escrito en un plazo de 24 horas.

La Comisión de Valoración estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: Concejal de Fiestas
- Vocales: Técnico de Servicios
- Coordinador de Deportes y Protección Civil.
- Concejal de Medio Ambiente y Servicios.
- Secretario: Coordinadora de Fiestas.

### **NOVENO. - APTITUD PARA CONTRATAR**

Están facultadas para licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en algunas de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 de la TRLCSP.

### **DÉCIMO. - SOLVENCIA TÉCNICA**

Los licitadores deberán contar con una experiencia mínima acreditada de 24 meses en los tres últimos años en la prestación de servicios o trabajos de características similares al objeto de la autorización. Este periodo mínimo de experiencia podrá ser continuado o intermitente dentro del plazo máximo fijado de los últimos tres años.

### **DÉCIMO PRIMERO. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**



Para poder participar en la licitación habrá de presentar

- Solicitud
- Sobre A:
  - Fotocopia del D.N.I. compulsado.
  - Declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local **(Anexos II y III)**.
  - Documentación que demuestre la Solvencia Técnica.
- Sobre B: Proyecto de ejecución de servicio.
- Sobre C: Propuesta económica y mejoras del Servicio, según Anexo IV:

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el día **16 de noviembre y finaliza el día 24 de noviembre a las 13:30 horas**. La documentación habrá de ser entregada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.** -

El presente Acuerdo de Condiciones, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Conil, en su página web ([www.conildelafrontera.es](http://www.conildelafrontera.es)), para general conocimiento.

#### **DÉCIMO TERCERO-**

El mero hecho de presentarse a la adjudicación del arrendamiento de la Carpa de las Fiestas navideñas y Carnavalescas implica la plena aceptación y conocimiento de estas condiciones.

#### **DÉCIMO CUARTO.** - INFORMACIÓN



**CONIL**  
AYUNTAMIENTO

Cultura y Fiestas

---

Cualquier tipo de información del acuerdo de condiciones se podrá dirigir a la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en Plaza Constitución nº 1, teléfono 956440306 ext. 148.

En Conil de la Frontera a 16 de noviembre 2023

EL CONCEJAL DE FIESTAS.





---

## ANEXO I

El adjudicatario asumirá los siguientes gastos relativos al programa de actividades que consiste en:

### **1.- Navidad:**

#### **\*sábado 9 de diciembre**

- Contratación Zambomba

#### **\* Nochebuena domingo 24 de diciembre de 2023:**

- Contratación de Orquesta Musical (se valorará experiencia profesional de la Orquesta debidamente justificada).

- Contratación de Seguridad Privada de 00:30 a 06:30 horas. Durante la celebración de cada evento la Carpa deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, asimismo, deberá garantizar el cuidado de la misma en los demás momentos que no haya evento en las instalaciones.

#### **\* lunes 25 de diciembre**

- Contratación Fiesta Infantil

#### **\* Nochevieja domingo 31 de diciembre de 2023:**

- Contratación de Orquesta Musical (se valorará experiencia profesional de la Orquesta debidamente justificada).

- Contratación de Seguridad Privada de 00:30 a 06:30 horas. Durante la celebración de cada evento la Carpa deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, asimismo, deberá garantizar el cuidado de la misma en los demás momentos que no haya evento en las instalaciones.



## **2.- Carnaval:**

\*Sábado 10 de febrero

- Contratación Agrupación de Carnaval

\* **Fiesta de Disfraces viernes 16 de febrero de 2024:**

- Contratación de Orquesta Musical (se valorará experiencia profesional de la Orquesta debidamente justificada).

- Contratación de Seguridad Privada de 00:30 a 06:30 horas. Durante la celebración de cada evento la Carpa deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, asimismo, deberá garantizar el cuidado de la misma en los demás momentos que no haya evento en las instalaciones.

\* **Gran Fiesta de Disfraces sábado 17 de febrero de 2024:**

- Contratación de Orquesta Musical (se valorará experiencia profesional de la Orquesta debidamente justificada)

- Contratación de Seguridad Privada de 00:30 a 06:30 horas. Durante la celebración de cada evento la Carpa deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, asimismo, deberá garantizar el cuidado de la misma en los demás momentos que no haya evento en las instalaciones.



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... residencia  
en.....,  
provincia  
de.....,  
calle..... núm.  
.....,  
con DNI núm. ...., en nombre propio o en  
representación de .....  
con CIF núm. .... declara bajo su personal responsabilidad y  
ante el órgano que gestione el contrato:

- No estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y con la Seguridad Social, así como estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, impuestas por las disposiciones vigentes.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... residencia  
en.....,  
provincia  
de.....,  
calle..... núm.  
.....,  
con DNI núm. ...., en nombre propio o en  
representación de .....  
con CIF núm. .... declara bajo su personal responsabilidad y  
ante el órgano que gestione el contrato:

Que el contratista persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



**ANEXO IV**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>.....,  
con ..... residencia  
en.....,  
provincia de....., calle.....  
núm.  
con DNI núm. ...., en nombre propio o en representación de  
....., con CIF núm. ....,  
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del  
arrendamiento de la Carpa Municipal de las Fiestas Navideñas 2023/2024 y  
Carnaval 2024, con estricta sujeción al Acuerdo de Condiciones, ofertando las  
siguientes condiciones:

1º.-Canon

.....  
..... euros (en letra y numero).

2º.- Mejoras del servicio:

Completar el programa de actividades ofertado por la Delegación de Fiestas en la Caseta Municipal (25 puntos).

- Se otorgará hasta 5 puntos más por mejoras para la noche de Nochebuena. Se otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente.

- Se otorgará hasta 5 puntos más por mejoras para la noche de Fin de Año. Se otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente.

- Se otorgará hasta 5 puntos más por mejoras para el día de los Reyes Magos. Se otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente.

- Se otorgará hasta 5 puntos más por mejoras para el Pregón de Carnaval. Se otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente.



---

- Se otorgará hasta 5 puntos más por mejoras para las fiestas de disfraces de Carnaval. Se otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta más ventajosa y las demás se puntuarán proporcionalmente

c). - Proyecto de ejecución de los servicios: hasta 20 puntos.

- deberán contemplar al menos los siguientes puntos:
  - Complementar la programación de Navidad y Carnaval
  - Decoración y ornamentación de la Carpa para cada evento (todos los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios, debiendo ser materiales ignífugos y contar con el correspondiente certificado).
  - Personal

En ....., a ..... de ..... de 2023.

(Lugar, fecha y firma del licitador)